



Tribunal Supremo Electoral



Resolución No. DDRCI P-40-2023
Expediente No. DDP-RC- 51-2023
Formulario CM-480

PARTIDO POLITICO TODOS, -TODOS- LAS CRUCES, PETEN.

1/3

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, Flores, veinte de febrero del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político "Partido Político TODOS -TODOS-" por medio de su Representante Legal, Secretario General Departamental en el Departamento de Petén ciudadano ELY EVIN HERNANDEZ GUERRA en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **Las Cruces**, del departamento de **Petén**, según formulario de inscripción No. **CM 480**, y de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. –

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende:

- a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Asamblea Municipal, que consta en acta número dos guion dos mil veintidós (2-2022), de fecha treinta de julio dos mil veintidós (30-07-2022), folios del dos al cuatro (2-4) del libro número treinta y un mil quinientos treinta y dos (31,532) autorizados por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral y registrado según resolución número 35-2022 REF. CHSG/idem Ddrcfp con fecha dos de septiembre de dos mil veintidós. Emitida por esta Delegación Departamental.
- b) Que el formulario **CM 480** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y
- c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 480**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto, a que fue presentada posterior de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.-



Tribunal Supremo Electoral



Resolución No. DDRCFP-40-2023
Expediente No. DDP-RC- 51-2023
Formulario CM-480

PARTIDO POLITICO TODOS, -TODOS- LAS CRUCES, PETEN.

2/3

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 480 se desprende y se adjunta lo siguiente:

- a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo
- b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas,
- c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos,
- d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial,
- e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, a excepción del candidato a Síndico Titular 1, por lo que presenta la constancia transitoria de inexistencia reclamación de cargos, la cual se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, la que se incorpora al expediente,
- f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los postulados, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-
- g) Que se interpuso el previo número 11-2023 y el Listado de Ampliación y Modificación (LAM) número CM 480 en el que se establece que el candidato a Concejal Titular 2 tiene los antecedentes policiales vencidos.
- h) Que el Representante Legal, y Secretario General Departamental en el Departamento de Petén ciudadano **ELY EVIN HERNANDEZ GUERRA**, presenta nota con fecha 20 de febrero de la cual manifiesta que solventaron lo requerido y adjuntan los antecedentes policiales del candidato a Concejal Titular 2
- i) Que el partido postuló candidato para Concejal Suplente 2, sin embargo no presentaron expediente (Declaración Jurada, certificación de nacimiento, copia de DPI, antecedentes penales y policiales) en su defecto presentaron una nota en la que establecen que no presentaran dicho expediente. Solicitando se declare vacante el mismo (folio 65 del expediente)

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan:

- a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados,
- b) que fueron postulados por el partido político "**Partido Político TODOS -TODOS-**" y que aceptaron dicha postulación,
- c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y
- d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, en cumplimiento al artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y con fundamento en lo antes considerado, y en



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDRCFP-40-2023
Expediente No. DDP-RC- 51-2023
Formulario CM-480

PARTIDO POLITICO TODOS, -TODOS- LAS CRUCES, PETEN.

3/3

lo que para el efecto preceptúan los artículos: Artículo 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 17, 20, 24 inciso c), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206, 207, 212, 213, 214, 215, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) 59, 59 bis, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver

DECLARA:

I) **CON LUGAR** lo solicitado por el partido político "**Partido Político TODOS -TODOS-**" por medio de su Representante Legal en el Departamento de Petén señor **Ely Evin Hernández Guerra**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Las Cruces** del departamento de **PETEN** que postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, liderado por el señor **CARLOS HUMBERTO MONTEPEQUE MARTINEZ**, como candidato a Alcalde Municipal del citado municipio, cuyos nombres, documentos de identificación personal y constancia de inscripción al padrón electoral se consignan en el formulario número **CM 480 DECLARANDO VACANTE EL CARGO DE CONCEJAL SUPLENTE 2, (por no presentar expediente)** quedando la panilla integrada de la siguiente forma:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. CARLOS HUMBERTO MONTEPEQUE MARTINEZ | ALCALDE |
| 2. PABLO ANTONIO CARRERA CASTELLANOS | SINDICO TITULAR 1 |
| 3. MANUEL OROZCO LOPEZ | SINDICO TITULAR 2 |
| 4. JARDY KIMER LOPEZ GUTIERREZ | SINDICO SUPLENTE 1 |
| 5. RONALDO VICENTE VICENTE | CONCEJAL TITULAR 1 |
| 6. PATRICIA YESENIA ARIAS BARRIOS | CONCEJAL TITULAR 2 |
| 7. ANTONIO CHOC CAC | CONCEJAL TITULAR 3 |
| 8. RONULFO HERNANDEZ LUCAS | CONCEJAL TITULAR 4 |
| 9. AURA EMELIA LEMUS VIVAR | CONCEJAL TITULAR 5 |
| 10. OSCAR CHACON CANTE | CONCEJAL SUPLENTE 1 |
| 11. VACANTE | CONCEJAL SUPLENTE 2 |

II). Cuyos datos de identificación se encuentran consignados en el formulario de inscripción número **CM 480**

III) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y

IV) **NOTIFIQUESE.**

Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Petén



CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

En el Municipio de Flores Departamento de El Peten

El 20 de febrero de dos mil veintitrés siendo las: 14

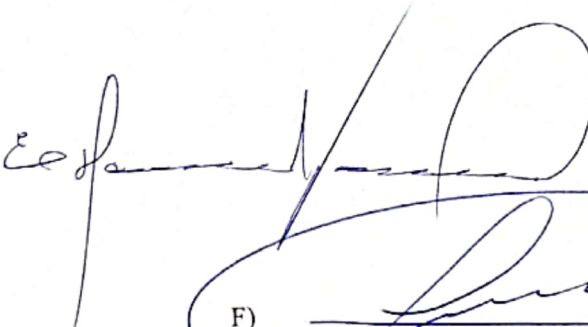
horas con 38 minutos, constituidos en: **la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Flores, Petén.**


Notifiqué: al ciudadano: **Ely Evin Hernández Guerra** Secretario General Departamental en el Departamento de Petén del Partido Político " **Partido Político TODOS, -TODOS-** La Resolución No, DDRCFP- 40-2023, de esta Delegación Departamental correspondiente a la Inscripción de los Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal en el municipio de **las Cruces, Petén.** De conformidad a lo solicitado en formulario de inscripción No. **CM**


480 Por cédula que entregue a: Ely Evin Hernández Guerra.

CUI NUMERO: 1745 93012 1710

Quien enterado SI NO firmó **DOY FE**

F) 

F) 
 Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora
 Delegado Departamental
 Registro de Ciudadanos
 Departamento de Petén.
 Tribunal Supremo Electoral



(Sello)